

Unidad Didáctica 2

INTEGRACIONES ECONÓMICAS

1. Conceptos básicos.
2. Formas de Integración Económica.
3. El Territorio Aduanero.
4. Cuestionario de Autoevaluación.
5. Actividades de Investigación.

1. Conceptos básicos

Integración económica es el término usado para describir los distintos aspectos mediante los cuales las economías son unificadas, también se conoce como el modelo por medio del cual los países pretenden beneficiarse mutuamente a través de la eliminación progresiva de barreras al comercio.

Cuando la integración económica aumenta, las barreras al comercio entre mercados disminuyen. La integración consiste en eliminar, de manera progresiva, las fronteras económicas entre países.

Tinbergen (economista y estadígrafo en la investigación de los ciclos económicos neerlandés) distingue entre integración negativa e integración positiva: las medidas negativas suponen eliminar los obstáculos que separan las economías, por ejemplo, suprimir los aranceles entre países miembros; las medidas positivas entrañan mecanismos de cooperación, por ejemplo, armonizar políticas macroeconómicas, que se van ampliando conforme la integración avanza y que resultan más complicadas de poner en práctica.

El grado de integración económica puede categorizarse en ocho estadios:

1. Zona preferencial del comercio. (Hay autores que no consideran la ZPA un mecanismo de integración relevante)
2. Zona de libre comercio. (ZLC).
3. Unión Aduanera.
4. Mercado Común
5. Mercado Único.
6. Unión Económica.
7. Unión Monetaria.
8. Integración Económica completa.

La mayoría de las naciones son uniones económicas. Sin embargo, no son tan abundantes las uniones económicas integradas por un grupo de países y

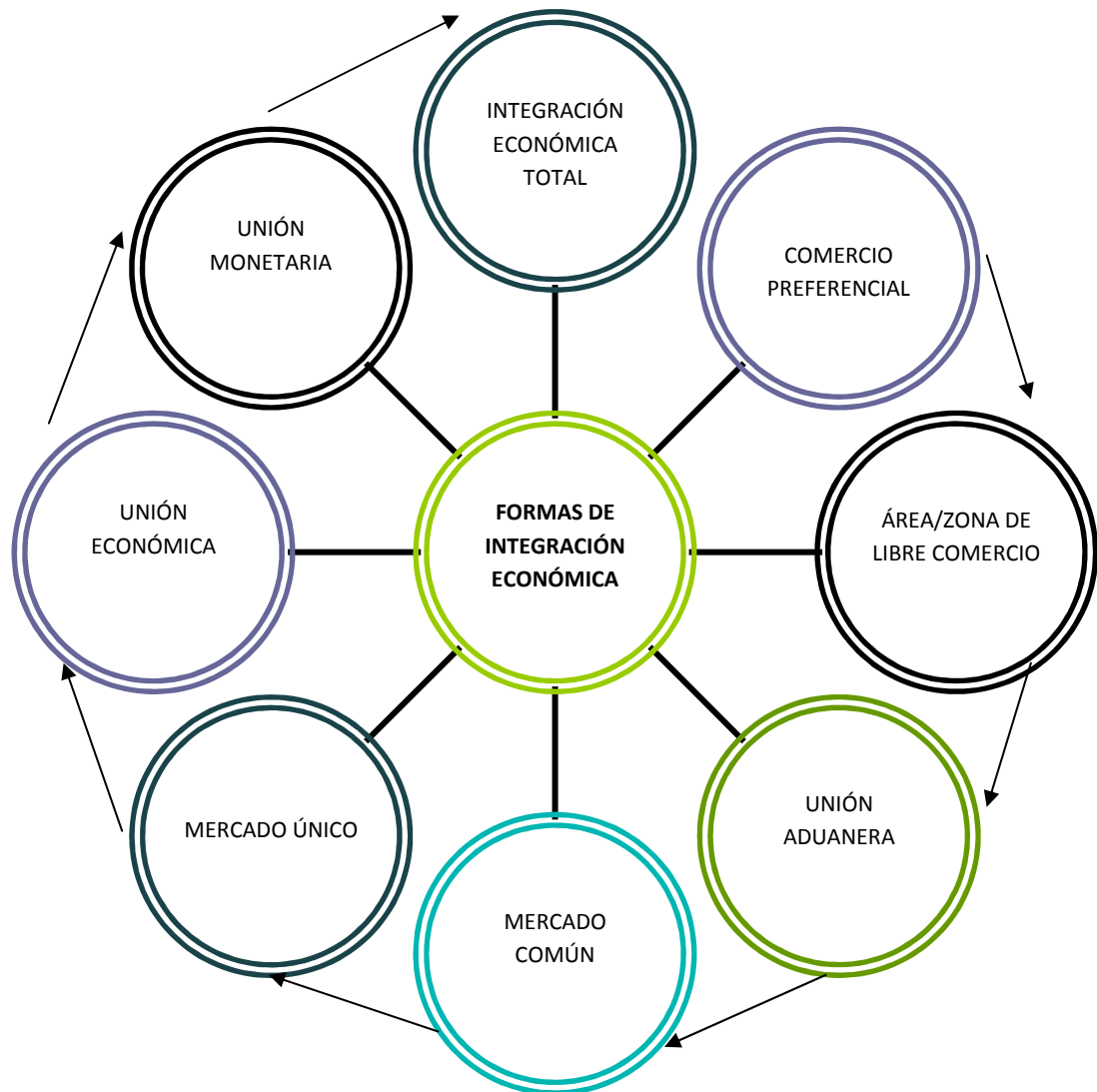
la razón no es otra sino la renuncia a ámbitos de política nacional que supone formar parte de una unión económica.

Un ejemplo de unión económica es el Benelux, que fue la unión formada por Holanda, Bélgica y Luxemburgo. Estos tres países formaron una unión aduanera en 1948, convertida en unión económica en 1960, como consecuencia del Tratado del Benelux de 1958.

Los Estado Unidos sirven como un excelente ejemplo de unión económica, con una moneda común, lo que implica tipos de cambio irrevocablemente fijos entre los estados y un solo banco central. El comercio es libre entre los estados y, tanto el capital como el trabajo, se mueven libremente en la búsqueda del máximo beneficio. La política monetaria y fiscal las lleva a cabo el gobierno federal, mientras que otras políticas como educación, protección, asuntos culturales, etc. están a cargo de los gobiernos estatales y locales.

Los países de la Unión Económica y Monetaria Europea no sólo han apostado por constituirse como una unión económica, sino que, para explotar plenamente los beneficios de ésta, han considerado conveniente que vaya acompañado de una unión monetaria o lo que es lo mismo del establecimiento de una moneda única.

2. Formas de Integración Económica.



2.1 COMERCIO PREFERENCIAL / Acuerdo preferencial.

Una **zona preferencial de comercio** es un bloque comercial que otorga acceso preferencial a determinados productos de determinados países. Esto se lleva a cabo mediante una reducción de tarifas, pero no las elimina totalmente.

Una zona preferencial de comercio se establece mediante un tratado de comercio. Se denomina **Tratado de comercio** o **Tratado comercial** al conjunto de normas sometido al derecho internacional y suscrito entre dos o más países soberanos en virtud del cual se establece el modelo de relaciones en los intercambios comerciales entre los firmantes. Puede decirse que es la modalidad más débil de integración económica.

Un ejemplo de zona preferencial de comercio es el formado entre la Unión Europea y los estados ACP.

Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) es una asociación de países formado para coordinar actividades de la Convención de Lomé de 1975.

Los objetivos de la ACP son:

- Asegurar la realización de los objetivos del Acuerdo de Cotonú firmado en 2000, en sustitución de la Convención de Lomé.
- Coordinar las actividades de los Estados ACP en el marco de la aplicación de ese convenio.
- Definir las posiciones comunes de los Estados ACP en relación con la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo).



Otro ejemplo es el **MECANISMO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACÍFICO**, surge en 1989 para promover la cooperación económica multilateral en asuntos comerciales y de inversión. No constituye un acuerdo de libre comercio. México se unió en 1993 y Chile en 1994. Cuenta con 21 miembros (Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, Filipinas, HongKong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa, Nueva Guinea, Perú, República de Corea, Rusia, Singapur, Tailandia, Taipei y Vietnam).

2.2. **ÁREA DE LIBRE COMERCIO**/Zona de Libre Comercio (ZLC).

Una **zona de libre comercio** es un área de un país donde algunas de las barreras comerciales como aranceles y cuotas se eliminan y se reducen los trámites burocráticos con la esperanza de atraer nuevos negocios e inversiones extranjeras. Es una región donde un grupo de país se ha puesto de acuerdo para reducir o eliminar las barreras comerciales.

Las zonas de libre comercio pueden ser definidas como un trabajo intensivo que involucran el importe de materias primas o componentes y la exportación de productor de fábrica.

Área de libre comercio es una forma de integración que implica la supresión de barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los países que la constituyen.

En una zona de libre comercio los países firmantes del Tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, los precios de todos los productos comerciales entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio.



Un ejemplo de Área de Libre Comercio es la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o Acuerdo Europeo de Libre Comercio (también conocida por sus siglas en inglés EFTA - European Free Trade Area-).

La AELC/EFTA es un bloque comercial creado el 4 de enero de 1960 por la Convención de Estocolmo como alternativa a la Comunidad Económica Europea (1957) y por los países Austria, Dinamarca, Gran Bretaña, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza. Entró en vigor en junio de 1960. En 1961 entró Finlandia, en 1970 Islandia y en 1991 Liechtenstein.

Su objetivo consiste en favorecer la expansión económica y la estabilidad financiera de todos sus miembros.

Actualmente permanecen dos países alpinos: Liechtenstein y Suiza, los cuales son paraísos fiscales; y dos países nórdicos, Noruega e Islandia, aunque este último ha iniciado los trámites para adherirse a la UE, por lo que es probable que en los próximos años deje de ser miembro de esta organización.

Otro ejemplo de Área de Libre Comercio es la **CARICOM**, se denomina así a la Comunidad del Caribe, cuyo objetivo es el establecimiento de un régimen de mercado común limitado, ya que no se prevé el libre flujo de personas y capitales. Está vigente desde el 1 de agosto de 1973 y se conforma por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, SanCristóbal-Nieves, SantaLucía, Sanvicente y las Granadinas, Surinam, y Trinidad y Tobago.

Se constituyó con tres objetivos fundamentales, a saber:

- Estimular la cooperación económica en el seno de un mercado común del Caribe;
- Estrechar las relaciones políticas y económicas entre los 15 estados miembros, y
- Promover la cooperación educacional, cultural e industrial entre los países de esta Comunidad.

El Tratado de Libre Comercio Canadá –Estados Unidos, entró en vigor el 1 de enero de 1989. **TLCAN**, es otro ejemplo de Zona de Libre Comercio Suscrito en diciembre de 1992 por los Gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá.

Es un conjunto de reglas para fomentar el intercambio comercial y los flujos de inversión entre los tres países, mediante la eliminación paulatina de los aranceles o impuestos que pagan los productos para entrar a otro país; el establecimiento de normas que deben de ser respetadas por los productores de los tres países, y los mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir.

2.3 UNIÓN ADUANERA

Es un Acuerdo entre dos o más países para eliminar los aranceles y demás restricciones al comercio entre los países miembros de la unión, manteniendo un arancel exterior común frente a terceros países.

Una Unión Aduanera se diferencia de una Zona de Libre Comercio en que los países miembros de esta última eliminan las barreras arancelarias y permiten el libre comercio entre ellos, pero pueden mantener aranceles nacionales diferentes frente a terceros países. La existencia de una unión aduanera requiere una cierta coordinación de las políticas económicas por parte de los países miembros.

Si no existe una tarifa única, cada estado tendría una política exterior diferente, y para evitar que un producto de un estado no miembro entrara a la comunidad comercial por medio del estado con la tarifa más baja, y después fuera trasladado a un estado miembro que tuviera una tarifa superior hacia el país de origen, el área de libre comercio tendría que establecer reglas de origen específicas y revisiones en las fronteras. Por el contrario, en las uniones aduaneras con una tarifa común entre todos los estados miembros, se eliminan todas las revisiones fronterizas entre éstos, dado que un producto importado de un estado no miembro es sujeto a la misma tarifa sin importar el puerto de entrada.

La Unión Aduanera requiere de mayores esfuerzos de negociación y acuerdo interno, ya que cada país perteneciente a la Unión verá modificada su estructura productiva en mayor o menor grado como consecuencia de decisiones comunes. Los controles fronterizos desaparecen para los productos pero permanecen las barreras que impiden la circulación de los factores.

Ejemplos de Uniones Aduaneras del mundo son:

- La Unión Europea y la Unión Aduanera de África Austral y
- Mercosur.

MERCOSUR, Se estableció en 1991 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y constituye el avance más significativo en materia de bloques económicos en América Latina. A partir de julio de 2006, Venezuela se integra como el quinto socio pleno del Acuerdo, con lo cual adquiere voz y voto en todas las decisiones del bloque comercial.

Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Ecuador y México.



Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, estableciendo como objetivos:

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países.
- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común,
- La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y
- La armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

En la práctica, estos objetivos se han logrado sólo parcialmente. En efecto, la liberalización del comercio dentro del bloque todavía no se ha logrado plenamente. Por ejemplo, si bien existe un arancel externo común, el mismo tiene numerosas excepciones, que, en la jerga aduanera, se conocen como "perforaciones": cada Estado puede confeccionar una lista de aquellos productos a los cuales el arancel externo común no se aplica. Dicha lista puede ser más extensa en el caso de Uruguay y Paraguay (pues así se ha convenido, por ser estos dos de los países con las economías más pequeñas dentro del bloque), y todos pueden actualizarla semestralmente. Tampoco existe una concreta coordinación de las políticas comerciales entre los Estados miembros.

Los idiomas oficiales de Mercosur son el español, guaraní y el portugués.

2.4 MERCADO COMÚN

Un **Mercado Común** es un tipo de bloque comercial que se compone de una combinación de Unión Aduanera y Zona de Libre Comercio. Los países actúan como bloque, definiendo los mismos aranceles al comerciar hacia afuera para evitar competencias internas, anulando entre ellos los aranceles en frontera y permitiendo el libre tránsito de personas, así como de capitales y servicios; libre prestación de servicios y libertad de establecimiento de las empresas. Determinados autores lo identifican con Mercado Único, pero existen diferencias.

Se establece por medio de Tratados entre los países que se asocian con el propósito de eliminar eventualmente las barreras aduaneras existentes en el comercio exterior, estableciendo derechos de aduana comunes para productos originarios en cualquier otro país fuera del grupo, así como otra serie de políticas económicas uniformes para beneficio de los países de la comunidad. Además, hay políticas comunes como la Política Agraria de la Unión Europea (UE), cuyos objetivos eran inicialmente la autosuficiencia del continente y el aumento de la producción.

Un ejemplo de Mercado Común es el Mercado Común Árabe es la idea de la unión económica y hermandad política aún no lograda transcurridos 60 años

de la creación de la Liga Árabe. Su referente sería la Unión Europea, como ámbito de prosperidad económica y estabilidad política. Los dirigentes y visionarios árabes consideran que la UE es el camino a seguir, dado que ésta comenzó como una Comunidad Económica para después pasar a una Unión Política.

Hace 15 años que los países de la región acordaron crear un Mercado Común Árabe, un proyecto que nunca se ha realizado. Para ello, ahora se considera la refundación de la Liga Árabe y la reconsideración de sus mecanismos, así como la creación de una zona de libre comercio y movimiento de personas.

2.5 MERCADO ÚNICO

El Mercado Único supone perfeccionar el Mercado Común, eliminando las fronteras físicas (aduanas), las fronteras técnicas (para las cuales hay que armonizar normas sobre calidades, abrir los mercados públicos, etc.) y las fronteras fiscales (lo que requiere, también, armonizar una serie de impuestos). El Mercado Común Europeo se convirtió el 31/12/1992 en un Mercado Único. El Acta Única Europea introduce la noción de mercado interior, concepto que supone la profundización de la definición de Mercado Común.

El Tratado de Maastricht, firmado en febrero de 1992, propone el establecimiento de una unión económica, monetaria y política. La Unión Económica y Monetaria se articula fundamentalmente a partir de la realización del Mercado Único, y no a partir de una unión de las diferentes políticas económicas de los Estados Miembros que hubiera comportado una verdadera Unión Económica que requiere un mayor grado de unidad política.

Los Objetivos de la UE:

- Libre circulación de bienes mediante la eliminación de barreras arancelarias.
- Libre circulación de personas, servicios y capital.
- Ciudadanía europea común a los habitantes de los estados miembros.
- Políticas exterior, de defensa, de inmigración y de vigilancia conjunta.
- Establecimiento de una unión monetaria.



2.6 UNIÓN ECONÓMICA

La cesión de soberanía es aún mayor que en el Mercado Único, se proponen políticas macroeconómicas coordinadas, con inclusión de reglas obligatorias en materia presupuestaria y políticas comunes para favorecer los cambios estructurales y el desarrollo regional.

La Unión Económica: consiste en la coordinación de políticas económicas de los Estados miembros, en la culminación del mercado interior y en la definición de objetivos comunes de política económica.

Una UE aglutina los diferentes elementos de integración de las distintas formas inferiores de integración, por lo que los países que forman una Unión Económica:

1. Han eliminado todo tipo de barreras al comercio entre ellos.
2. Han establecido aranceles comunes frente a terceros países.
3. Han permitido la libertad total en los flujos de factores productivos (migración del trabajo y del capital). Esta libertad se ha instrumentado en las llamadas cuatro libertades fundamentales.
4. Han armonizado sus políticas económicas.

2.7 UNIÓN MONETARIA.

La Unión Monetaria: se asienta en la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas de los países participantes para lograr la implantación de una moneda única, cuyo objetivo fundamental sea mantener la estabilidad de precios.

La Unión Económica y Monetaria (UEM) es la culminación del proyecto de integración europeo desde la perspectiva monetaria. Se trata de una vieja aspiración europea que tiene sus raíces en el final de los años sesenta y que fue definitivamente reconocida en términos institucionales con la reforma del Tratado de la Comunidad Europea que se llevó a cabo en Maastricht en 1992.

El principal objetivo de la UEM es la implantación de una moneda, el euro, que sea única en todo los Estados miembros que formen parte de este proyecto de integración. La introducción de la moneda única puede entenderse como el corolario necesario al proyecto de mercado interior iniciado a finales de los ochenta, que debe permitir la libre circulación de personas, mercancías y capitales por todo el territorio de la Unión Europea.

La razón que explica el necesario cumplimiento de los criterios es que garantizan que exista convergencia económica entre los países que compartan la misma moneda, con lo que el manejo de la política monetaria y

del tipo de cambio por una entidad central (el Banco Central Europeo) se verá facilitada y será compatible con el resto de políticas económicas de los estados miembros en las que todavía son autónomos.

La consecución de la UEM se produjo en tres etapas:

- La primera etapa comenzó el 1 de enero de 1994 con la completa realización de la libre circulación de capitales.
- La segunda etapa implica el progresivo cumplimiento de unos criterios de convergencia nominal:
 - Inflación no superior en más de 1,5 puntos a la media de los tres Estados con la inflación más reducida.
 - Déficit Público del Estado no superior al 3% de su PIB.
 - Deuda Pública no superior al 60% de su PIB.
 - Tipos de interés estables.
- La tercera etapa se inició para aquellos países que cumplieron los criterios de convergencia, esto supuso la fijación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas de los Estados Miembros y la pérdida de los instrumentos de política monetaria.

Las ventajas que la Unión Económica y Monetaria implicará para los países participantes son:

- Desde un punto de vista microeconómico, la sustitución de las monedas nacionales por el euro elimina los costes de transacción y la necesidad de realizar cambios de divisas en el comercio y en el turismo. Permite una mayor transparencia, puesto que será posible comparar directamente los precios de los productos en los distintos países, lo que supone un incentivo para la competencia. En tercer lugar, la eliminación de la segmentación de los mercados financieros creada por las monedas nacionales puede permitir su plena integración con las positivas consecuencias que ello implica sobre los precios de los activos financieros.
- Desde una perspectiva macroeconómica, las condiciones de convergencia exigidas para la implantación del euro y para posteriormente convivir con el euro garantizan un clima de estabilidad macroeconómica, con la consiguiente disminución de la incertidumbre en la toma de decisiones económicas que implicará una reducción de los tipos de interés y un estímulo a la inversión, al empleo y al crecimiento económico en general. Asimismo, el euro se convertirá en una de las principales monedas a nivel internacional, lo que tendrá ventajas al reducir la vulnerabilidad de la zona UEM a las fluctuaciones del tipo de cambio y fortalecerá el poder de negociación de la Unión Europea en los foros internacionales.

En definitiva, la Unión Económica y Monetaria (UEM) constituye un sistema de gobierno económico caracterizado por la coexistencia de una política monetaria única en manos de un Banco Central independiente (el BCE), de políticas presupuestarias competencia de los Estados miembros sujeta a las normas de coordinación dispuestas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de una política de cambio compartida por el Consejo y el BCE y, por último, de políticas estructurales que son responsabilidad tanto de la Unión como de los Estados miembros.

Es un Mercado totalmente integrado con las características de un mercado nacional:

- Moneda única
- Sistema fiscal armonizado: fiscalidad indirecta, con un sistema integrado del IVA y tributación en origen.
- Infraestructuras integradas: terminación de las redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones.
- Libertad de circulación de las personas y derecho incondicional de residencia en todo el territorio.
- Las empresas pueden operar en igualdad de condiciones en todo el ámbito territorial del mercado: Estatuto de la Sociedad Mercantil Europea.

2.8 LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA TOTAL

Una Unión Económica Plena. implica integrar totalmente las economías de los países miembros, lo que exige una política económica común y determina, en consecuencia, la Unión Política; completada esa fase, los países miembros habrán formado un único Estado. Una Unión Económica Plena se alcanza cuando los países miembros unifican sus políticas económicas, incluidas la monetaria y fiscal, así como las políticas comerciales y de circulación de factores productivos.

Es una Etapa de Integración de dos o más economías que presupone la unificación de las políticas monetarias, fiscales y sociales; requiere del establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones obliguen a los estados miembros.

Funciona como una entidad única en sus relaciones con terceros países, siendo evidente la necesidad de la Unión Política, que se logrará mediante un último Tratado donde los países miembros renuncian a sus soberanías, para actuar en conjunto como una sola Unión Política.

La Unión Europea es un claro ejemplo.

La Integración Económica Europea está fundamentada en varios objetivos políticos más o menos explícitos que han ido sustituyéndose conforme pasaba el tiempo:

- Impedir la reanudación del enfrentamiento bélico sobre el suelo europeo,
- Favorecer la reconstrucción de lo destruido en la Segunda Guerra Mundial,
- Establecer una barrera al expansionismo soviético,
- Defenderse de la agresividad económica americana,
- Constituirse como tercera potencia económica mundial.

La Unión Europea ha superado ya los seis grados iniciales de integración y tiene muy avanzado el proceso de unión económica.

EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Fecha	Países que se incorporan
1957 (fundación): CEE (6)	<i>Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo.</i>
1973: CEE (9)	<i>Dinamarca, Irlanda y Reino Unido.</i>
1981: CEE (10)	<i>Grecia.</i>
1986: CEE (12)	<i>España y Portugal.</i>
1995: UE (15)	<i>Alemania unificada (1990), Austria, Finlandia y Suecia.</i>
2004: UE (25)	<i>República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia.</i>
2007: UE (27)	<i>Rumania, Bulgaria.</i>
2013: UE (28)	<i>Croacia</i>

3. El Territorio Aduanero.

Dentro de la U.E , adquiere una importancia extraordinaria el concepto de territorio aduanero. El mismo no se identifica, y por tanto no incluye, todos aquellos territorios que política y geográficamente pertenecen a un país.

Así según el Artículo 3 del Código Aduanero[REGLAMENTO (CE)Nº 450/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008 por el que se establece el código aduanero comunitario (código aduanero modernizado)] **conforman el territorio aduanero comunitario** los territorios siguientes incluidos su mar territorial, sus aguas interiores y su espacio aéreo:

- el territorio del Reino de Bélgica,
- el territorio de la República de Bulgaria,
- el territorio de la República Checa,
- el territorio del Reino de Dinamarca, salvo las Islas Feroe y Groenlandia,
- el territorio de la República Federal de Alemania, salvo la isla de Heligoland y el territorio de Buesingen (Tratado de 23 de noviembre de 1964 entre la República Federal de Alemania y la Confederación Suiza),
- el territorio de la República de Estonia,
- el territorio de Irlanda,
- el territorio de la República Helénica,
- el territorio del Reino de España, salvo Ceuta y Melilla,
- el territorio de la República Francesa, salvo Nueva Caledonia, Mayotte, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, la Polinesia Francesa y los Territorios Australes y Antárticos Franceses,
- el territorio de la República Italiana, salvo los municipios de Livigno y Campione d'Italia y las aguas nacionales del lago de Lugano comprendidas entre la orilla y la frontera política de la zona situada entre Ponte Tresa y Porto Ceresio,
- el territorio de la República de Chipre, de acuerdo con las disposiciones del Acta de adhesión de 2003,
- el territorio de la República de Letonia,
- el territorio de la República de Lituania,
- el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo,
- el territorio de la República de Hungría,
- el territorio de Malta,
- el territorio europeo del Reino de los Países Bajos,
- el territorio de la República de Austria,
- el territorio de la República de Polonia,
- el territorio de la República Portuguesa,

- el territorio de Rumania,
- el territorio de la República de Eslovenia,
- el territorio de la República Eslovaca,
- el territorio de la República de Finlandia,
- el territorio del Reino de Suecia,
- el territorio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de las Islas Anglonormandas y de la Isla de Man.

Habida cuenta de los convenios y tratados que les son aplicables, se considerarán parte integrante del territorio aduanero de la Comunidad los territorios situados fuera del territorio de los Estados miembros que se indican a continuación, incluidos su mar territorial, sus aguas interiores y su espacio aéreo:

a) FRANCIA

El territorio de Mónaco, tal y como se define en el Convenio aduanero firmado en París el 18 de mayo de 1963 (*Journal officiel de la République française* de 27 de septiembre de 1963, p. 8679);

b) CHIPRE

El territorio de las zonas de soberanía del Reino Unido de Akrotiri y Dhekelia, tal como se definen en el Tratado relativo al Establecimiento de la República de Chipre, firmado en Nicosia el 16 de agosto de 1960 [United Kingdom Treaty Series n^o 4 (1961), Cmnd. 1252]

Del mismo modo que se excluyen determinados territorios nacionales del ámbito del territorio aduanero comunitario, se incluyen en el mismo territorios nacionales de países terceros, habida cuenta de convenios y tratados ancestrales que les son aplicables.

Por último, destacar que se incluye en el territorio aduanero de la Comunidad el mar territorial, las aguas continentales y el espacio aéreo de los estados miembros, y de todos los territorios que al mismo se refieren. Esta precisión es de sumo interés para algunas normas comunitarias, como pueden ser las relativas a la determinación del valor en aduana, ya que los gastos de transporte dentro del territorio comunitario no se incluyen como elemento adicional del valor en aduana de las mercancías, quedando incluidos en el mismo solamente los gastos de transporte desde el exterior hasta el punto fronterizo de entrada, sea éste marítimo, terrestre o aéreo.

4. Cuestionario de Autoevaluación.

1. Enumera la principales clases de Integración Económica.
2. Diferencia y Explica las diferentes formas de Integración.
3. Ventajas de la Integración Económica.
4. Elabora un mapa del Territorio Aduanero de la UE

5. Actividades de Investigación.

1. Averigua la existencia de otras formas de Integración Económica.
2. Ventajas de la Integración Económica entre países.
3. Las Libertades Fundamentales.
4. ¿En la UE se cumplen las libertades fundamentales?
5. Principales Barreras al Comercio Internacional, breve referencia, se verá con más detalle en **BLOQUE 2: BARRERAS AL COMERCIO INTERNACIONAL.**

Webgrafía:



El Salvador

Fuente: http://www.nationsonline.org/oneworld/europe_map.htm

Para conocer más sobre los países Miembros, visite: http://europa.eu/about-eu/countries/index_es.htm

Perfiles estadísticos de los países:

<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/guip/introAction.do?profile=cpro&theme=eurind&lang=es>

Extensión territorial de 4 millones de km²

Fuente: http://europa.eu/about-eu/facts-figures/living/index_es.htm.

Población: Fuente: http://europa.eu/about-eu/facts-figures/living/index_es.htm

Integración Económica: http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/emu/index_es.htm



Bases de datos: (ICEX)

-

http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageICEX/0,6558,5518394_5519205_5548914_0_0_-1,00.html

– EUROESTACOM.

- Estadísticas de intercambio comercial de la Unión Europea y de cada uno de sus Estados miembros con el resto del mundo.

– PRODUCTOS/PAÍS.

- Ofrecen una descripción de la situación actual de los principales mercados para los productos de su interés e identifican mercados potenciales para la exportación española.
- Análisis del mercado mundial del producto y los 5 mayores mercados.
- Análisis de país elegido para el producto elegido.
- Análisis comparativo del comportamiento del país elegido con relación a la UE en el producto seleccionado.

- PAÍS/PRODUCTOS.

- Situación de un país en un mercado para productos de nuestro interés.
- Analiza un país como mercado general de M / X sobre los 5 principales productos.
- Estadísticas del producto seleccionado en el país elegido
- Comparación del país elegido respecto a la UE en el producto seleccionado.

- PAÍS/PAÍS.

- Generan un análisis detallado de la evolución del comercio bilateral entre los dos países seleccionados, así como de los principales productos que intervienen en dicho comercio.